

ADM 17382/25

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2025”

ACUERDO N° 218-STJSL-SA-2025.- En la Provincia de San Luis, a VEINTISIETE días del mes de AGOSTO de DOS MIL VEINTICINCO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, JOSÉ GUILLERMO L'HUILLIER, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, EDUARDO SEGUNDO ALLENDE y VÍCTOR MANUEL ENDEIZA.-

DIJERON: Visto que en el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024, ante lo dispuesto en el art. 13 del Reglamento General de Expediente Electrónico -Acuerdo N° 61/2017- sobre notificación tácita electrónica y en el marco de las facultades Constitucionales y legales -arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 39 inc. 4) y 104 inc. b). 1 de la Ley N° IV-0086-2021 y las Leyes Provinciales N° V-0591-2007 y N° V-0699-2009-, se consideró oportuno y conveniente la adecuación procesal de tal reglamentación, a los fines de que en su operatividad se garantizara la seguridad jurídica y el derecho de defensa.-

Asimismo, se estableció que sería de aplicación a las resoluciones que se dictaran a partir del día 1/10/2024.-

Que, ante las presentaciones del Colegio Forense de la Provincia de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de San Luis, del Colegio de Abogados y Procuradores de la ciudad de Villa Mercedes y de algunos profesionales y magistradas, en el punto I) del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024 se dispuso que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III - entre en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones Judiciales y en todas sus instancias a partir del 3/2/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Además, se determinó que la implementación del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024, en otros fueros, en todas las circunscripciones e instancias judiciales, se dispondrá, mediante Acordada, en las fechas en que se implementen los nuevos diseños organizacionales y manuales de procesos en

el marco del Programa de Fortalecimiento de la Gestión Unificada, y en el fuero penal en la fecha que oportunamente se determine. -

Que, posteriormente, este Superior Tribunal de Justicia remitió, en fecha 9/10/2024, Proyecto de Ley de Notificaciones Electrónicas por disponibilidad web, con fundamentos de la propuesta efectuada por los Dres. Héctor Mario Chayer y Martín Salvador Alfandari, en el marco de las facultades previstas en el art. 214 inc. 7 de la Constitución Provincial, para su tratamiento y sanción legislativa, con el mismo objetivo del Acuerdo N° 191-STJSL-SA2024 de aprovechar las inversiones realizadas en los sistemas informáticos y minimizar el trabajo burocrático de los tribunales, sin afectar las garantías de defensa en juicio y debido proceso, ni el ritmo de trabajo de los abogados litigantes y para una mejora en la eficiencia de la labor de funcionarios y empleados, eliminando tareas repetitivas que insumen una gran cantidad de tiempo de los operadores judiciales, permitiéndoles concentrarse en tareas de mayor trascendencia.-

Que, ante la remisión del referido proyecto de Ley, y los tiempos que demandan los trámites legislativos, por Acuerdo N° 324-STJSL-SA-2024 se advirtió oportuno prorrogar la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024, disponiendo que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III- entrara en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 30/6/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Que mediante Nota N° 8-STJSL-SA-2025 de fecha 16/05/2025 (EXD-0-5160865-25) se solicitó al Sr. Presidente de la Cámara de Diputados de la Provincia de San Luis informe sobre el estado del trámite legislativo del Proyecto de Ley de “Notificaciones Electrónicas por su disponibilidad web en el Poder Judicial de San Luis”, sin respuesta a la fecha.-

Que, por comunicación electrónica de fecha 27/05/2025, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Ciudad de San Luis solicitó la prórroga de la suspensión de la entrada en vigencia del Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024; lo que motivó el dictado del Acuerdo N° 140-STJSL-SA-2025, por el cual se

amplió la prórroga dispuesta por Acuerdo N° 324-STJSL-SA-2024, respecto de la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024; disponiendo que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 punto III- entrara en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 31/08/2025, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Que, en fecha 21/8/2025, los Presidentes de los Colegios de Abogados y Procuradores de San Luis, Villa Mercedes y Concarán, presentan nota mediante la cual solicitan: *“..se disponga una nueva suspensión en la puesta en vigencia del Acuerdo N.º 191-STJSL-SA-2024, a fin de garantizar que los profesionales puedan completar el proceso de capacitación, adaptación y prueba del sistema, asegurando que el mismo cumpla con los estándares mínimos de certeza, eficacia y seguridad que el servicio de justicia requiere..”* (actuación N° 28328797/25 del ADM 16929/24).-

Que por lo expuesto, y ante lo solicitado, se entiende conveniente ampliar la prórroga dispuesta por Acuerdo N° 140-STJSL-SA-2025, respecto de la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024; disponiendo que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 -punto III- entre en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones y en todas sus instancias a partir del 1/3/2026, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

Por ello, y conforme a los arts. 214 incs. 3) y 5) de la Constitución Provincial, 39 inc. 4) y 104 inc. b).1 de la Ley N° IV-0086-2021 y las Leyes Provinciales N° V-0591-2007 y N° V-0699-2009;

ACORDARON: I) AMPLIAR la prórroga dispuesta por Acuerdo N° 140-STJSL-SA-2025, respecto de la fecha prevista en el punto I del Acuerdo N° 225-STJSL-SA-2024; DISPONIENDO que el Acuerdo N° 191-STJSL-SA-2024 punto III- entre en vigencia en el ámbito del fuero civil, comercial y ambiental, de las tres Circunscripciones Judiciales y en todas sus instancias a partir del 1/3/2026, para todas las resoluciones dictadas a partir de esa fecha.-

II) DETERMINAR que por el área de Comunicaciones y Relaciones Institucionales de Secretaría Administrativa se publique el presente Acuerdo en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en la sección “Acuerdos” y se arbitren las medidas para su publicación, por un día, en el Boletín Oficial y Judicial de la Provincia. -

Con lo que se dio por terminado el acto, disponiendo los Sres. Ministros que se comunique a todo el Personal y Organismos del Poder Judicial de la Provincia, al Colegio Forense de la Provincia de San Luis y a los Colegios de Abogados y Procuradores de las tres Circunscripciones Judiciales.-